

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

LISTA DE TRASLADO. (ART. 110 C.G.P.)

Asunto que se fija en lista de traslado en la cartelera (micro sitio) del Juzgado y en la plataforma Tyba en proceso que se relaciona a continuación, para conocimiento de las partes, a saber:

ASUNTO: Proceso ejecutivo **de** BANCOLOMBIA SA. **contra** PROVEEDORA DE BEBIDAS MONTERÍA SAS EN LIQUIDACIÓN. **RAD.** 23001310300320190004700.

Se da en traslado a los recursos de reposición y en subsidio apelación, frente a quienes no se ha cumplido de acuerdo a las disposiciones de la ley 2213 de 2022, presentado por la doctora LUCÍA ECHEVERRI JARAMILLO, en contra del auto de fecha 07 de septiembre de 2023, por el termino de tres (03) días de conformidad con el artículo 110 del Código General del Proceso, que empezarán a correr desde el día siguiente a la fijación de la presente lista.

SECRETARÍA DEL JUZGADO. Montería, 05 de octubre de 2023.

A las 08:00 A.M., se fija la presente lista de traslado en la cartelera virtual del Juzgado, por el término de un (1) día, para conocimiento de las partes, en el proceso antes relacionado.

SECRETARÍA DEL JUZGADO. Montería, 05 de octubre de 2023.

Siendo las 6:00 P.M., vencido el término indicado por la ley, se desfija la presente lista de traslado de la cartelera virtual del Juzgado. Queda el expediente virtual a disposición de las partes por el término arriba indicado.

Lucía margarita Echeverrí j Abogada Contactos 3168396662-3106309388 <u>lecheverríabogados@gmail.com</u> Calle 26 # 2-45 Montería

Señora

JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA – CÓRDOBA. E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE BANCOLOMBIA S.A CONTRA PROVEEDORA DE BEBIDAS MONTERÍA S.A.S EN LIQUIDACIÓN NIT. 900.394.625-8.

Radicado: 23-001-31-03-003-2019-00047-00

Asunto: REPOSICIÓN AL AUTO DE FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2023. Art. 318 CGP. EN SUBSIDIO APELO.

LUCIA MARGARITA ECHEVERRI JARAMILLO, abogada con domicilio profesional en la ciudad de Montería, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de apoderada especial de BANCOLOMBIA S.A en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito manifiesto a usted respetuosamente que repongo el auto de fecha 07 de septiembre de 2023 para que se REVOQUE el NUMERAL PRIMERO y SEGUNDO de la parte resolutiva que ordena remitir el expediente al JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE MONTERÍA y poner a disposición de dicho juzgado las medidas cautelares decretadas y materializadas dentro del proceso.

El motivo de inconformidad radica en que el proceso se encuentra suspendido solo respecto de los demandados OSCAR OSVALDO DORIA TORRES y LUDYS ESTHER RODRIGUEZ ANGULO.

El proceso debe continuar respecto de la sociedad demandada PROVEEDORA DE BEBIDAS MONTERÍA S.A.S EN LIQUIDACIÓN NIT. 900.394.625-8 tal como se señaló en auto proferido por su despacho en auto del 27 de enero de 2020.

SOLICITUD:

Solicito respetuosamente REVOCAR el NUMERAL PRIMERO y SEGUNDO de la parte resolutiva que ordena remitir el expediente al JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE MONTERÍA y poner a disposición de dicho juzgado las medidas cautelares decretadas y materializadas dentro del proceso.

DERECHO:

En derecho me fundamento en el artículo 318 del CGP.

EN SUBSIDIO APELO.

Atentamente,

LUCIA MARGARITA ECHEVERRI JARAMILLO

C.C. 34.976.271 DE Montería T.P. 70.565 del C.S. de la J.